



RAWSON, - 4 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 7469-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la imposición del nombre a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 705 de la localidad de Trevelin;

Que por Resolución ME N° 413/11, se aprobó el "Reglamento para la Imposición de Nombres a las Bibliotecas Escolares y Pedagógicas" que contiene pautas generales para la revisión, ratificación, modificación o proposición de nombres para ser otorgadas a dichas Unidades de Información;

Que a raíz de la Resolución mencionada en el Considerando anterior, la Escuela N° 705 de la localidad de Trevelin hace la convocatoria para proponer un nombre a la Biblioteca Escolar;

Que a fojas 8, obra acta mediante la cual quedó registrado que la única propuesta formal presentada es el nombre "Dr. Huberto Cuevas Acevedo" quien fue médico de la sala de primeros auxilios de la localidad de Trevelin, escritor, empresario rural, investigador, profundizó en las disciplinas más variadas como Geografía, Economía, Arqueología, Antropología, Ecología, Literatura y Filosofía;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria avala la imposición del nombre propuesto;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa a fojas 21 que el nombre propuesto no ha sido impuesto a otra Biblioteca;

Que se dio cumplimiento a lo pautado en el Reglamento General de las Escuelas, CAPITULO XLII – DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS – Artículo 217°, Reglamento de Nominación de las Escuelas, dependientes del Ministerio de Educación, Artículo 7°;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "Dr. Huberto Cuevas Acevedo" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 705 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Oeste – Esquel y por su intermedio a la Dirección de la Escuela N° 705 de la localidad de Trevelin, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Lic. ALEJANDRO RAUL HIAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. LUIS A. ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 429.-

